



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2024, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Los Documentos registrados con N°33713 y N°32224, presentados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; El Memorándum N°1499-2023-MDCH-GSC, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N° 01058-2023-MDCH/GSC-SS, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; El Informe N°0542-2023-MDCH-GAF, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°506-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°591-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 419-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°652-2023-MDCH-GPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°499-2023-MDCH-GAJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 000003-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal; y el Dictamen N° 001-2024-CSG, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: “*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*”; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: “*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Documento N°32224-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia DE Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite la nueva propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL”, a fin de entregar Motocicletas mediante Afectación en Uso, en cumplimiento de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante el Memorándum N° 1449-2023-MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace suyo el Informe N°01058-2023-MDCH/GSC-SS, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, quien es de opinión técnica favorable respecto a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL”, teniendo en cuenta que se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado, aportando al Objetivo Institucional OEI.01 Mejorar los servicios de seguridad ciudadana en beneficio de la población del distrito;

Que, mediante el Informe N° 0542-2022-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración emite opinión favorable respecto al Convenio propuesto, adjuntando el Informe N°1012-2023-MDCH-SGSGCP y el Informe N°0889-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, emitidos por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y el Área Funcional de Control Patrimonial, respectivamente, que concluyen que es viable la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante el Memorándum N°506-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL “SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL”;

Que, mediante el Memorándum N°652-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión viable, conforme a los lineamientos normativos; mediante el Informe N°419-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional también emite opinión viable para la suscripción del Convenio propuesto; y, mediante el Informe N°591-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, opina que dada la necesidad en aras de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y beneficio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

social a la población de Chorrillos, en temas de seguridad ciudadana, se otorga la Opinión Presupuestal favorable, el mismo que será afectado con cargo al Presupuesto 2024 hasta por el monto de S/3'027,420 (Tres Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°499-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL"; mediante el Memorándum N°000003-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que sean elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°001-2024-CSC/MDCH, la Comisión de Seguridad Ciudadana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio propuesto;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL, el mismo que consta de 18 Cláusulas y 02 Anexos, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°021-2023/MDCH, de fecha 04 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, Área Funcional de Control Patrimonial, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe)

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE